



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00503-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud elevada por el apoderado demandante, en cuanto a requerir a las entidades bancarias que no han contestado si toman nota del embargo decretado. Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 4 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual solicita requerir a las entidades bancarias que no han contestado si toman nota del embargo decretado (anexo virtual N. 14 C2) y poner en conocimiento las respuestas obrantes en el expediente; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a las entidades bancarias: **AV VILLAS, CAJA SOCIAL BCSC, BOGOTA, SCOTIABANK COLPATRIA y BANCOLOMBIA**; para que informen a este Despacho las razones por las cuales no han dado contestación al oficio N. **2731** de fecha 29/09/2021, en el cual se solicitó el embargo de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, corrientes y/o cualquier tipo de título bancario, posea el demandado **ROBERTO ALVAREZ ALFONSO** con **C.C. 13.815.153**. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por la parte demandante y una vez corroborado que obra dentro del expediente, constancia de la entrega del oficio, a cada una de las entidades bancarias. Oficiése por secretaría.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por los bancos **BBVA, ITAU, DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO**; fechadas 30 de septiembre, 6 de octubre, 8 de octubre, 15 de octubre y 19 de octubre de 2021 (anexos virtuales 9 al 13 C2).

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO del accionante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnWHGAHmy-IEtdE3xJLv8boB2YfUwciYOI5Lp5N-ooG2SQ?e=4wAbZq

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO